

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 92-2019 MODIFICA RES N° 1462-2019

CESIÓN ORIZON S.A.-ARTESANALES BIOBÍO

ANCHOVETA Y SARDINÁ COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1462 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 19 JUN. 2019

R. EX. N° 2198

**VISTO:** Lo solicitado por ORIZON S.A., y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA N° 7065-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 92 de 2019, lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1462 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1462 de 2019, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **3.363 toneladas de anchoveta y 9.146 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 7065-2019, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de asignarle a la embarcación DON LOLO, de propiedad de doña Agustina Chaparro Martínez, parte de las toneladas cedidas a la embarcación CANOPUS III de propiedad de la misma armadora.

Que asimismo la empresa solicita asignarle a la embarcación ANTARES V de propiedad de don José Reinoso Ordenes, la totalidad de la cuota cedida a la embarcación CELINA I de propiedad de doña Celina Muñoz Carrillo.

Que los armadores artesanales antes referidos han manifestado su voluntad en acceder a tales modificaciones.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 1462 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida el Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **3.363 toneladas de anchoveta y 9.146 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío, en el sentido de:

a) asignarle a la embarcación DON LOLO, de propiedad de doña Agustina Chaparro Martínez, parte de las toneladas cedidas a la embarcación CANOPUS III de propiedad de la misma armadora.

b) asignarle a la embarcación ANTARES V de propiedad de don José Reinoso Ordenes, la totalidad de la cuota cedida a la embarcación CELINA I de propiedad de doña Celina Muñoz Carrillo.

La nueva distribución de las toneladas cedidas, respecto de las embarcaciones modificadas, queda como se muestra a continuación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
AGUSTINA CHAPARRO MARTINEZ	964249	DON LOLO	109,482	385,208
AGUSTINA CHAPARRO MARTINEZ	961162	CANOPUS III	40,815	22,792
JOSE REINOSO ORDENES	952452	ANTARES V	267,000	727,000
CELINA MUÑOZ CARRILLO	959993	CELINA I	0,000	0,000
		<b>Total</b>	<b>417,297</b>	<b>1.135,000</b>

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

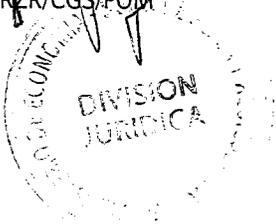
3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
RZR/CGS/FOM

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
DIVISION JURIDICA